



República de Chile
Gobierno Regional de Atacama
INTENDENTE

Aprueba términos de referencia para la licitación
“SERVICIO DE MANTENCION Y
REPARACIÓN DE VEHICULOS DEL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA”

RESOLUCIÓN EXENTA GENERAL N° 96 /

COPIAPÓ, 11 JUN 2012

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, e la Ley N° 20.557 de fecha 15 de diciembre de 2011, sobre Presupuesto para el Sector Público año 2012; en el Decreto Ley N° 1.263 sobre Sistema de Administración Financiera del Estado; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; y la Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, es necesario convocar a licitación pública para el “SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA”

RESUELVO:

1.- APRUEBANSE, los siguientes términos de referencia y sus anexos para la licitación del “SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS “SERVICIO DE MANTENCION Y REPARACION DE VEHICULOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA”

PARTE 1: DEL PROCESO DE LICITACIÓN A TRAVÉS DEL PORTAL MERCADOPUBLICO

El presente llamado a licitación será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), y el proceso completo de postulación y selección de ofertas, adjudicación y contratación, se efectuará a través del mismo, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme los requerimientos y condiciones de las presentes términos de referencia y su Calendario de Etapas de Licitación documentos que, con sus modificaciones, aclaraciones y otros, estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento y participar en el proceso.

En caso de indisponibilidad técnica o caídas del Sistema www.mercadopublico.cl, esto es que todas o algunas de sus funcionalidades se encuentren total o parcialmente fuera de servicio, el Gobierno Regional de Atacama deberá poner en conocimiento de ello a la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Acreditada la indisponibilidad técnica, el Gobierno Regional de Atacama podrá ejecutar el proceso o algunas de sus etapas, al margen del Sistema, debiendo para ello ponerse en conocimiento oportuno a los oferentes mediante carta certificada por parte del GORE, al igual como cualquier modificación o adaptación que sea requerida al efecto, especialmente las variaciones al calendario de etapas de la Licitación, y la adopción de cualquiera otra medida tendiente a resguardar la continuidad y regularidad de la contratación. Lo anterior, con pleno respeto de los principios de libre concurrencia de los oferentes, de igualdad de éstos ante los términos de referencia y teniendo presente lo más conveniente para el Gobierno Regional de Atacama.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA
“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACION DE VEHICULOS DEL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA”**

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El Gobierno Regional de Atacama, en adelante GORE Atacama, requiere la contratación del servicio de Mantenimiento Preventiva y Correctiva, para los siguientes vehículos:

VEHICULOS GORE ATACAMA			
Tipo Vehículo	Marca / Modelo	Nº Motor	Año
Furgón	Hyundai – H1	D4BH5136733	2006
Camioneta	Nissan Terrano	KA24855566Y	2008
Automóvil	Peugeot 407	10LH5C1648446	2009
Station Wagon	Nissan - XTrail	QR25006868B	2010
Station Wagon	Hyundai	D4HBBU507317	2012

PARTE 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS/PRODUCTOS

2.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

Se requiere contar con un servicio de mantenimiento y reparación de vehículos del Gobierno Regional de Atacama que cumpla a lo menos con las siguientes condiciones, exigencias y nivel de desempeño técnico:

Los servicios que se requieren son los siguientes:

a.- Mantenimiento Preventiva

El mantenimiento preventivo se hará previa coordinación con el/la encargada/o de la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional y se deberá ejecutar en dependencias de la empresa adjudicada, con personal técnico especializado, los que utilizarán herramientas e implementación técnica adecuada, e insumos y repuestos originales.

Comprenderá la ejecución de los trabajos de acuerdo al calendario de mantenimiento oficial del fabricante del vehículo, según kilómetros recorridos, la marca, modelo y año de fabricación.

b.- Mantenimiento Preventivo Programado

Los servicios que se indican deberán ir señalados en el Anexo N°4, en el caso que el oferente lo realice, aquellos que no sean de su especialidad no indicarlo.

- Aceite motor y filtro – sustituir
- Alineación y estado sistema de escape-controlar
- Batería inspeccionar y efectuar limpieza y apriete de los terminales.
- Revisar correas (cambiar si fuera necesario)
- Bujías (motor 2.0/2 4L.) sustituir
- Revisar tren delantero
- Bujías y cables bujías (motor 2.5L.) sustituir
- Revisar tren trasero
- Correa de distribución – sustituir

- Rotación, alineamiento, balanceo y presión neumáticos
- Correa en V (motor 2.0/2.4L) inspeccionar/ajustar tensión si es necesario.
- Cables bujías (motor 2.0/2.4L) sustituir
- Correa Poly V inspeccionar, ajustar tensión si es necesario.
- Filtro de aire – inspeccionar estado, sustituir si es necesario.
- Fluido de frenos y dirección hidráulica – sustituir
- Regular frenos (cambiar pastillas si fuera necesario)
- Frenos delanteros-controlar desgaste, limpiar y/o sustituir si es necesario.
- Frenos traseros-controlar desgaste, limpiar y/o sustituir si es necesario.
- Fuelles juntas homocinéticas y componentes de la suspensión delantera-inspeccionar.
- Gases de escape – controlar
- Líneas hidráulicas y mangueras sistema de frenos inspeccionar.
- Fluido refrigerante motor – sustituir
- Fluido transmisión automática y filtro- sustituir
- Fluido transmisión manual – sustituir
- Fluido-controlar nivel. Agregar si es necesario
- Regular Freno de emergencia
- Cambiar aceite de caja de cambio (si corresponde según kilometraje)
- Alineación 2 ejes (4 ruedas si fuera necesario)
- Cambiar aceite diferenciales (si corresponde según kilometraje)
- Revisar mangueras y abrazaderas
- Cambiar líquido de frenos (si corresponde según kilometraje)
- Cambiar coolan (si corresponde según kilometraje)
- Balanceo por rueda
- Control de gases con certificado de taller
- Cambio filtro de petróleo
- Cambio filtro bencina

c.- Mantención Correctiva

Para las mantenciones correctivas o reparaciones mayores, la empresa deberá presentar un informe con el detalle específico de todo lo que involucra el servicio y sus costos, a contar de la fecha de notificación del desperfecto.

Cualquier reparación producto de las inspecciones y/o mantenciones realizadas por la empresa tendrá que ser autorizada por el Jefe de Administración y Personal, quien emitirá la respectiva orden de trabajo, previa presentación del respectivo presupuesto (cotización), de los trabajos a realizar que deberán incluir repuestos, insumos y costos de mano de obra.

Los servicios que se indican deberán ir señalados en el anexo N°4, en el caso que el oferente lo realice, aquellos que no sean de su especialidad no indicarlos.

Mantenciones correctivas

- Cambiar bomba de agua
- Cambio bomba de bencina
- Cambio de correa de distribución
- Cambio de pastillas de frenos
- Cambio de balatas
- Cambio amortiguadores
- Cambio masas de ruedas
- Cambio de plumillas, limpiar parabrisas, lunetas, manillas, etc.
- Cambio de kit de embrague
- Cambio de radiador de calefacción
- Afinamiento de motor
- Limpieza de inyectores
- Reparar tren delantero
- Reparar caja mecánica
- Cambio de piolas
- Cambiar llave de calefacción
- Ajuste de motor
- Reparación Embriague

- Reparación alternador
- Reparación motor de partida
- Reparación y/o cambio de insumos a problemas eléctricos
- Lavado y aspirado de vehículos
- Reparación neumáticos, y/o cambio de válvulas
- Cambio Aceite motor y filtro
- Batería inspeccionar y efectuar limpieza y apriete de los terminales.
- Cambio de Bujías
- Cambio filtros de aire, bencina y petróleo
- Cambio líquido de frenos

3.- REQUISITOS DE LOS OFERENTES

Dar ingreso preferencial al taller del vehículo en mantención

El prestador de Servicio Técnico adjudicado será responsable de la correcta ejecución de los trabajos y del debido cuidado del vehículo mientras se llevan a cabo los trabajos de mantención y reparación ya sea dentro del taller o durante los traslados de prueba en terreno, respondiendo ante cualquier daño o pérdida de elementos del vehículo.

Asimismo, será responsable de los daños que pudieran producirse como consecuencia de un trabajo mal ejecutado, asumiendo la reparación definitiva sin costo para el GORE Atacama.

El Servicio Técnico será responsable y deberá velar por el buen estado del vehículo mientras éste se encuentre en sus dependencias, procurando que en todo momento esté provisto de los elementos que tengan relación con su correcto funcionamiento, propiciando la detección oportuna de fallas o falencias en el vehículo que constituyan un potencial riesgo de accidente y/o daños del conductor, acompañante y del vehículo.

Para el correcto y cabal cumplimiento de los trabajos, el Servicio Técnico deberá contar con:

- a) Un local con infraestructura adecuada para la mantención y/o reparación de los vehículos.
- b) Personal Técnico idóneo para la mantención y/o reparación de los vehículos de las marcas y modelos señalados en el cuadro contenido en el Numeral 1 de estos términos de referencia.

4.- DE LAS ACCIONES DEL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN:

Al ser retirado del taller, el vehículo una vez efectuado el mantenimiento y/o reparación, el Conductor realizará pruebas que permitan verificar la correcta ejecución del trabajo, y en caso de no existir conformidad por parte del GORE Atacama, el vehículo ingresará nuevamente al taller hasta que dicha mantención y/o reparación sea satisfactoria para éste.

El Servicio Técnico deberá considerar un stock mínimo de repuestos básicos y de uso frecuente, de manera de minimizar los plazos de entrega de las reparaciones definidas con antelación.

Asimismo, todo trabajo de mantenimiento y/o reparación que requiera el cambio de repuestos y/o piezas, deberá ser comunicado previamente al GORE Atacama, el cual podrá autorizar su cambio sólo por insumos originales de la marca respectiva. El Servicio Técnico deberá hacer devolución al GORE Atacama de todos los repuestos y piezas reemplazadas.

El oferente se compromete a dar un Servicio Técnico prioritario al vehículo del GORE Atacama, brindándole disponibilidad de ingreso.

5.- HORARIO DE PRESTACION DE SERVICIOS

El horario dentro del que se realizarán los trabajos se entiende al menos, de la siguiente forma:

Lunes a Viernes : De 08:30 a 17:30 hrs.
Sábado : De 09:00 a 14:30 hrs.

6.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La propuesta deberá contener una oferta técnica y una económica, además de los anexos, de acuerdo a formatos que se adjuntan a los presentes Términos de Referencia, las que deberán tener presente los criterios que se enunciarán a continuación:

6.1. Requisitos técnicos de la propuesta

La oferta técnica deberá ser presentada con estricta sujeción a los términos de referencia.(Anexo 4)

6.2. Requisitos económicos

Se deberá presentar un presupuesto en que todos los valores y precios deberán detallarse en valor neto (valor sin IVA).

Si el oferente tributa mediante boleta de honorarios, deberá ingresar sus valores totales considerados los montos por retención de impuesto.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del presente contrato, así como la ejecución de las obras de mantención, se extiende hasta el 31 de diciembre de 2012.

El GORE Atacama se reserva el derecho de renovar por una sola vez el presente contrato, a contar del vencimiento del primer período. Esto, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste su intención de poner término al contrato a través de carta certificada con a lo menos 30 días de anticipación.

8.- MONTO Y FORMA DE PAGO

Las órdenes de compra serán tramitadas por la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Administración y Personal, cada vez que sean requeridos los servicios y el pago se efectuará una vez realizados efectivamente los servicios.

Las facturas serán canceladas dentro del plazo de 30 días contados desde su recepción en la Oficina de Partes del GORE Atacama, la cual deberá ir acompañada con un informe técnico de parte del proveedor de los trabajos realizados.

El Gore Atacama, bajo ninguna circunstancia adelantará dineros a cuenta de honorarios.

ANEXO N° 1

IDENTIFICACIÓN OFERENTE
ACEPTACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA
Y
MARCO REGULATORIO
DECLARACIÓN JURADA

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE.

Nombre o Razón Social:

Rut: _____ Domicilio:

E-mail: _____ Teléfono: _____

Ciudad _____ Comuna _____

Región: _____

Representante Legal: _____

Nombre: _____

Rut: _____

DECLARACIÓN JURADA

En mi calidad de oferente y representante legal y apoderado de la licitante antes individualizada, declaro bajo fe de juramento que, todos los antecedentes arriba consignados son efectivos, exactos y actuales y que ni a mi persona, ni a la de mi representada ni a sus apoderados e integrantes le afecta inhabilidad jurídica ni técnica alguna que les impida participar en esta licitación y que conocen en todas sus partes las Bases Técnicas y Administrativas y los Anexos y demás documentos relacionados, con la presente licitación y especialmente que aceptan producir prestar y suministrar los bienes y/o servicios en a que se refiere la licitación en los plazos que se requieren al Gobierno Regional de Atacama, todo con arreglo a las especificaciones y requerimientos establecidos en ellas y en concordancia con las normas técnicas y jurídicas aplicables a este tipo de bienes y servicios; el marco regulatorio jurídico y técnico a que esta sujeta esta licitación los que, expresamente, declaramos conocer y aceptar, en todas sus partes, así como la facultad de la Administración de declarar desierta la presente licitación o revocar - unilateralmente - lo obrado si, conforme a derecho, resulta necesario y procedente, atendida su condición de órgano de la Administración del Estado sujeto a normas especiales del derecho público administrativo.

Firma

Nombre del Representante Legal

RUT.

Fecha, _____

ANEXO 2
RESUMEN OFERTA ECONÓMICA

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

RUT OFERENTE:

NOMBRE Y RUT REPRESENTANTE LEGAL:

DOMICILIO:

FONO Y FAX:

E-MAIL:

OFERTA ECONÓMICA*

Mantenimiento Preventivo		
Descripción del Servicio	Valor Neto	Observaciones.

Mantenimiento Correctivo		
Descripción del Servicio	Valor Neto	Observaciones.

Total en pesos Neto _____

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

BASES ADMINISTRATIVAS

ANEXO N° 3

CAPACIDAD TÉCNICA

DECLARACIÓN JURADA

Para todos los efectos de la presente licitación pública, en mi calidad de oferente, (si fuere persona natural) o de representante legal de la Compañía Empresa _____, (si fuere persona jurídica), declaro bajo juramento que el proponente cuenta con la capacidad técnica suficiente para producir y proveer debida y oportunamente los productos/servicios objeto de la presente licitación.

Declaro asimismo que dispongo, entre otros, de los siguientes recursos técnicos que he asignado a la producción de los servicios /bienes que ofrezco suministrar:

Empresa:

Nombre	Especialidad/Profesión

Equipos/Maquinas/Herramientas/Instalaciones

DESCRIPCION	USOS

En la calidad y representación en que comparezco en este acto hago constar que estoy en conocimiento que la Entidad Licitante - en cualquier momento - puede disponer la verificación de la efectividad de los hechos referidos en esta declaración. Acepto dicha condición y expresamente me obligo a brindar las facilidades necesarias al efecto y asumo que de no ser ellas efectivas o no lograr acreditarlas debidamente cuando se me requiera afectará mi postulación y constituirá causal de terminación inmediata del contrato de aprovisionamiento en el caso que se hubiere formalizado y estuviere vigente.

Para constancia previa lectura firma:

**NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL**

ANEXO N° 4

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERISTICAS Y CONDICIONES TECNICAS DE LA OFERTA

Mantenimiento Preventivo				
Tipo Servicio	Tiempo respuesta	Tipo de Productos alternativos/originales	Ejecución del Servicio	Observaciones

Mantenimiento Correctivo				
Tipo Servicio	Tiempo respuesta	Tipo de Productos alternativos/originales	Ejecucion del Servicio	Observaciones

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL

Copiapó,

DECLARACIÓN JURADA

Sin Conflicto de Intereses

(Solo completar con los datos del representante legal)

Yo, **<nombre de representante legal>**, cédula de identidad N° **<RUT representante legal>** con domicilio en **<domicilio>** **<comuna>**, **<ciudad>** en representación de **<razón social empresa>**, RUT N° **<RUT empresa>**, del mismo domicilio, declaro que tanto los gerentes, administradores, o directores de mi representada, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° de la Ley 19.886, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Organos de la Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, ni con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

<Ciudad>, **<dia/mes/2012>**

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

NOTA: Todos los datos solicitados entre **<Negrilla>** deben ser completados por el representante legal, de faltar alguno de estos la declaración será rechazada.

DECLARACIÓN JURADA

Yo, *<nombre de representante legal>*, cédula de identidad N° *<RUT representante legal>* con domicilio en *<domicilio>*, *<comuna>*, *<ciudad>* en representación de *<razón social empresa>*, RUT N° *<RUT empresa>*, del mismo domicilio, declaro que mi representada no posee condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos 2 años.

<Ciudad>, *<Fecha>*

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

DECLARACIÓN JURADA

(Opción sin Deudas Vigentes con Trabajadores)

Yo, <nombre de representante legal>, cédula de identidad N° <RUT representante legal> con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad> en representación de <razón social empresa>, RUT N°<RUT empresa>, del mismo domicilio, declaro que mi representada:

No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

<Ciudad>, <fecha>

<firma>
<nombre>
<Representante Legal>

Experiencia Certificada del Oferente.

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

RUT OFERENTE:

Servicio Ejecutado	Año	Empresa donde se Realizó	Nombre del Contacto	Fono del Contacto

<firma>
<nombre>
<Representante Legal>

REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

I. DE LAS ETAPAS DE LA LICITACIÓN

1.1. DEL PROCESO DE LICITACIÓN A TRAVÉS DEL PORTAL MERCADOPUBLICO.

El presente llamado a licitación será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), y el proceso completo de postulación y selección de ofertas, adjudicación y contratación, se efectuará a través del mismo, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme los requerimientos y condiciones de las presentes términos de referencia y su Calendario de Etapas de Licitación documentos que, con sus modificaciones, aclaraciones y otros, estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento y participar en el proceso.

En caso de indisponibilidad técnica o caídas del Sistema www.mercadopublico.cl, esto es que todas o algunas de sus funcionalidades se encuentren total o parcialmente fuera de servicio, el Gobierno Regional de Atacama deberá poner en conocimiento de ello a la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Acreditada la indisponibilidad técnica, el Gobierno Regional de Atacama podrá ejecutar el proceso o algunas de sus etapas, al margen del Sistema, debiendo para ello ponerse en conocimiento oportuno a los oferentes mediante carta certificada por parte del Gobierno Regional de Atacama, al igual como cualquier modificación o adaptación que sea requerida al efecto, especialmente las variaciones al calendario de etapas de la Licitación, y la adopción de cualquiera otra medida tendiente a resguardar la continuidad y regularidad de la contratación. Lo anterior, con pleno respeto de los principios de libre concurrencia de los oferentes, de igualdad de éstos ante los términos y teniendo presente lo más conveniente para el Gobierno Regional de Atacama.

1.2. OBJETO DE LA LICITACIÓN:

El Gobierno Regional de Atacama, en adelante "el Gobierno Regional", convoca a los proveedores que cumplan con los requisitos indicados de estos Términos de Referencia, a participar en la licitación pública, en las condiciones establecidas en ellas y a las que estará sujeta esta Licitación, para la celebración del contrato de suministro de:

"SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHICULOS DEL REGIONAL DE ATACAMA"

II. DE LOS OFERENTES

- 2.1 Podrán presentar ofertas en esta licitación pública aquellas personas naturales y/o jurídicas, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo dispone la Ley 19.886 y su reglamento, cumpliendo con los demás requisitos exigidos en el derecho común y en los presentes términos de referencia.

El oferente que se adjudique la presente licitación, y no se encuentre inscrito en el registro Chileproveedores, deberá inscribirse dentro de los 15 días siguientes a la comunicación de la adjudicación a través del portal, a menos que la suscripción del contrato se realice en una fecha anterior, caso en el cual la obligación de inscripción deberá encontrarse cumplida previo a la firma.

Si el oferente adjudicado no cumpliera con esta obligación, que se entiende como esencial para el Gobierno Regional de Atacama, éste dejará sin efecto la adjudicación efectuada y adjudicará la licitación al oferente que hubiere obtenido el segundo lugar en conveniencia para el Servicio.

Las propuestas que no cumplan con tales requisitos serán desestimadas sin expresión de causa.

- 2.2. **Recepción de consultas y solicitud de aclaraciones:** Las consultas y solicitud de aclaraciones que los oferentes deseen formular, deberán efectuarlas a través del portal www.mercadopublico.cl, a contar de la fecha estipulada en dicho portal.
- 2.3. **Entrega de respuestas:** Las respuestas y aclaraciones se responderán a través del mismo portal en la fecha publicada para este fin. No se admitirán consultas posteriores o por otra vía que la señalada. El Gobierno Regional de Atacama no tendrá contactos con los oferentes, salvo a través del mecanismo de aclaraciones anteriormente detallado.

El Gobierno Regional de Atacama se reserva el derecho de no evaluar respuestas cuando las consultas o aclaraciones fueren improcedentes, impliquen confidencialidad de asuntos propios del Servicio o pongan en peligro el proceso normal de la licitación pública, situación que deberá poner en conocimiento a través del portal al momento de dar respuestas a las otras preguntas.

- 2.4. **Recepción de Ofertas:** Las ofertas serán recepcionadas en el portal www.mercadopublico.cl, según el plazo estipulado en el portal. No serán consideradas aquellas propuestas que se presenten fuera de ese plazo.
- 2.5. **Acto Apertura de las Ofertas:** La apertura de ofertas se efectuará electrónicamente en la fecha y hora publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, en el sala de reuniones de la Unidad de Adquisiciones, ubicada en el edificio Baquedano Depto. 201 en calle Chacabuco N°576, Copiapó.
- 2.6. **Acto de Evaluación de las Ofertas:** La comisión de evaluación deberá presentar un informe de evaluación de las propuestas técnicas y económicas de los oferentes
- 2.7. **Adjudicación:** La comunicación de la adjudicación se efectuará a través del portal www.mercadopublico.cl.
- 2.8. **Firma del contrato:** Será suscrito entre el Gobierno Regional de Atacama y el adjudicatario a más tardar a partir del décimo día hábil contado desde la notificación de la Resolución de adjudicación. Las obligaciones que emanen del señalado contrato y en particular el plazo de vigencia previsto para la ejecución del contrato comenzará a computarse a contar del día siguiente en que se notifique al adjudicado la resolución que aprueba el contrato, totalmente tramitada, sin perjuicio de que el inicio de la prestación de los servicios deberá efectuarse a partir de la fecha en que lo requiera formalmente el Jefe del Departamento de Administración y Personal, luego de notificada la total tramitación de la resolución aprobatoria del contrato. Esta última se entenderá que se produce – en el caso de las resoluciones sujetas a trámite de toma de razón de Contraloría Regional – desde que se notifique al adjudicatario la resolución aprobatoria del contrato, luego de toma de razón, por Contraloría General de la República.

III. DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

- Los oferentes deberán presentar propuesta por la totalidad de los servicios licitados señalados en las especificaciones técnicas.
- Las ofertas presentadas tendrán carácter de irrevocables, y deberán formularse en forma pura y simple.
- La oferta deberá presentarse en valor neto.
- Cada Oferta deberá contemplar todos los aspectos que permitan su adecuada evaluación. En consecuencia, corresponderá a los oferentes aportar la totalidad de los antecedentes requeridos y necesarios para su calificación.
- Así, cada **Oferta deberá estar conformada** en el portal www.mercadopublico.cl por los siguientes archivos en formato digital:
 - a) Los Antecedentes Generales del Oferente;
 - b) La Oferta Técnica, corresponde a la descripción de los servicios solicitados; (**Anexo 4**)
 - c) La Oferta Económica, que corresponde al precio o valor de los bienes y servicios solicitados; (**Anexo 3**)
 - d) Declaración Jurada Simple conforme al formato y con los datos constan en **Anexo 1 o 2** de los presentes términos de referencia;
 - e) Currículum de la empresa, que demuestre la experiencia del OFERENTE, consignando las que considera casos exitosos y/o las empresas vinculadas como clientes, e incluya los antecedentes documentales (u otros), que acrediten la satisfactoria y/o exitosa prestación conforme y efectiva de los servicios a dichos clientes
 - f) Antecedentes Legales para Ofertar

Con el propósito de certificar y dar cumplimiento a la normativa de Compras Públicas (ley 19.886, su Reglamento y Normativas complementarias), en lo relativo a las nuevas habilidades de los proveedores para Inscribirse en el Registro, para ofertar con el Estado, se solicita lo siguiente,

- a.1 **Copia simple de la Cédula Nacional de Identidad** del oferente o RUT de la persona jurídica y cédula nacional de identidad de los Representantes Legales, según corresponda.

- a.2 **Copia simple de Certificado de Vigencia de la Sociedad** y de su inscripción en el Registro de Comercio otorgado por el Conservador del Registro de Comercio competente y extendido con no más de 60 días contados hacia atrás desde la fecha límite de entrega de ofertas
- a.3 **Declaración Jurada Conflicto e Intereses**
- a.4 **Declaración jurada de prácticas Antisindicales**
- a.5 **Declaración Jurada de Saldos Insoluto.**

Las declaraciones juradas deben ser simples (no notariales) se deben completar, el documento original debidamente firmado por proveedor. se debe adjuntar en archivo formato pdf u otro, **(ver anexos)**.

Los oferentes inscritos en Registro Público Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (www.chileproveedores.cl) y que se encuentran certificados por dicho sistema de información pública como proveedores oficiales del Estado y hábiles para contratar con la Administración estarán liberados de la obligación de presentar y entregar, oportunamente, en forma material, en soporte de papel, en la oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama, los antecedentes generales solicitados en el número anterior, obligación que – en todo caso – deberán cumplir, material, oportuna y efectivamente, todos aquellos oferentes que no se encuentren inscritos en dicho Registro Público Electrónico Oficial y que – por ende – no estén acreditados como proveedores oficiales del Estado ni certificados como habilitados para estos efectos por el referido sistema: www.chileproveedores.cl.

Elo en la medida que sus antecedentes completos, se encuentren actualizados y efectivamente incorporados en las secciones correspondientes del sitio www.chileproveedores.cl.

Es obligación de estos proveedores oficiales, mantener vigentes y actualizados los datos que se encuentran en el sitio de www.chileproveedores.cl, entendiéndose expresamente que si – **por cualquier motivo ajeno a la voluntad del oferente - ellos no están o no resultan accesibles para la Administración desde el referido sitio, esta se entenderá facultada para calificar como inadmisibles la postulación por falta de antecedentes esenciales.** Lo anterior sin perjuicio del derecho del afectado a subsanar fundada y oportunamente, ante la Administración, - por sus medios y conforme a derecho – la omisión que le afecta y/o de reclamar la decisión ante quien corresponda, conforme al mérito de los antecedentes del caso.

3.1. Soporte electrónico

Todos los antecedentes deberán enviarse en formato electrónico a través del sitio www.mercadopublico.cl, hasta la fecha y hora de cierre publicada en dicho portal.

No se considerará ninguna oferta técnica y/o económica que no haya sido recibida a través del portal www.mercadopublico.cl.

La omisión de cualquier documento o antecedente solicitado en las presentes términos será causal suficiente para que la respectiva propuesta sea rechazada o no considerada dentro del proceso de licitación.

No obstante lo anterior, el Gobierno Regional de Atacama se reserva el derecho de admitir ofertas que presenten defectos formales, errores u omisiones que obedezcan a una justa causa de error, o siempre que la información defectuosa, errónea u omitida no sea de fondo y se deduzca de la sola lectura de los restantes antecedentes que acompañen la propuesta y cuando ello no signifique alterar el tratamiento igualitario de los oferentes ni impida la correcta evaluación de las propuestas.

3.2. Vigencia de las ofertas.

Las ofertas deberán tener a lo menos una vigencia mínima de 90 días corridos a contar de la fecha límite fijada para la presentación y entrega de las propuestas por los licitantes.

IV. DE LA APERTURA DE OFERTAS:

Se contempla un procedimiento de recepción y apertura en versión electrónica, para la recepción y apertura de las **Ofertas Técnicas** y las **Ofertas Económicas**, según el procedimiento que se señala a continuación:

Los antecedentes de los licitantes y sus ofertas serán evaluados íntegramente por una **Comisión de Apertura y de Evaluación de las Propuestas**, (en adelante, La Comisión) estará integrada por los siguientes funcionarios del Gobierno Regional de Atacama quienes podrán designar, formalmente, en su representación, a un funcionario idóneo de su dependencia:

- a) Jefa de División Administración y Finanzas
- b) Jefe Departamento Administración y Personal
- c) Encargado de Operaciones

Quienes, podrán solicitar, discrecionalmente, los informes especializados que estimen necesarios, a especialistas ajenos a la Comisión, con los que puedan contar, debiendo consignar los antecedentes en que consten las opiniones de éstos, en las actas y acuerdos que en definitiva adopten. Los integrantes de la Comisión podrán, designar a un representante idóneo en el tema, de sus misma División, para que efectúe sus labores en su representación.

La Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Atacama, participará en el Acto de Apertura y tendrá el control operativo del portal www.mercadopublico.cl. El Asesor Jurídico del Programa 01 del Gobierno Regional de Atacama - si fuere, previa y formalmente requerido al efecto por la Jefa de la División de Administración y Finanzas - podrá concurrir al Acto de Apertura de las Ofertas, para atender eventuales consultas y suscribirá el Acta de dicha sesión para constancia de lo obrado, conjuntamente con los demás intervinientes.

La apertura se realizará en un acto público, el día y hora publicado en el portal, en la sala de reuniones de la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional de Atacama, ubicada en el edificio Baquedano Departamento 201 en calle Chacabuco N° 576, Copiapó. El Gobierno Regional de Atacama realizará un acto de apertura electrónica de las propuestas, al cual podrán asistir aquellos oferentes que lo deseen, no siendo obligatoria su asistencia, además de los integrantes de la Comisión o las personas que en su representación ellos designen, y quienes tendrán a su cargo el acto de apertura. Se dejará constancia en el Acta correspondiente lo obrado por la Comisión y de las observaciones que formulen las personas y proponentes que asistan.

Iniciado el Acto, la Encargada de la Unidad de Adquisiciones procederá a consignar la presencia de todos quienes concurren y, acto seguido, liberar los antecedentes electrónicos, revisando y dando cuenta de la presencia de todos y cada uno de los documentos exigidos electrónicamente, sin apreciar su mérito, pues ello competirá, en su oportunidad, a la Comisión Evaluadora, para quienes preparará un ejemplar en soporte de papel del expediente del procedimiento que les entregará impreso y a través de correo electrónico. A dicho expediente deberán agregarse ordenada y secuencialmente en orden cronológico los documentos y antecedentes que se originen en el curso del procedimiento hasta generar el acto terminal: la resolución aprobatoria del contrato y la correspondiente orden de compra según corresponda.

Corresponderá a la Unidad de Adquisiciones la debida compilación de los antecedentes y conformación y custodia del Expediente completo del Proceso de Licitación para los efectos de cumplir con las exigencias de la Ley de Acceso Público a la Información y los eventuales efectos de las reclamaciones que se produzcan, en sede administrativa o jurisdiccional.

En esta ceremonia la Comisión levantará un acta, en la que se dejará constancia de las propuestas técnicas y económicas recibidas por el sistema www.mercadopublico.cl y de los antecedentes en ellos contenidos y que hubieren sido recibidos de acuerdo al título anterior y de las observaciones que se formulen durante esta ceremonia, si las hubiere.

V. DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las propuestas técnicas y económicas serán revisadas, calificadas e informadas por la Comisión de Apertura y Evaluación de Propuestas ya establecida en el Numeral IV precedente.

Los miembros de la Comisión, podrán solicitar el apoyo técnico de otros funcionarios a través de sus respectivas jefaturas al momento de efectuar la evaluación, situación que deberá ser consignada en su informe.

No obstante lo anterior, el Gobierno Regional de Atacama se reserva la facultad de cambiar la integración de la Comisión Evaluadora, hasta el día anterior a la apertura de las propuestas, por motivos fundados.

5.1. Consultas a los oferentes

Durante el período de evaluación, la Comisión -de estimarlo necesario- podrá efectuar consultas a uno o más proponentes, para aclarar puntos específicos de las respectivas ofertas. Tales consultas y sus respuestas se realizarán a través del sistema www.mercadopublico.cl.

5.2. Evaluación de antecedentes y aceptación de la propuesta.

Las ofertas serán recomendadas técnica y económicamente, por la Comisión fundada en los resultados de la evaluación e informes que deberá realizar dejando constancia en Actas de sus actuaciones.

La Comisión presentará los informes de evaluación e informe ejecutivo de la licitación.

Las ofertas se evaluarán en tres instancias o etapas.

- Primera Etapa : Evaluación de la Oferta Técnica
- Segunda Etapa : Evaluación de la Experiencia Acreditada del Oferente
- Tercera Etapa : Evaluación de la Oferta Económica

5.2.1. Evaluación

La Comisión, verificará – en primer lugar - que los proponentes hayan ingresado sus ofertas en el Portal y que hayan incluido, presentado y/o entregado todos los antecedentes en conformidad a lo requerido en los términos de referencia que rigen la Propuesta sólo aquellos que cumplan dichas exigencias serán considerados elegibles y podrán ser evaluados técnicamente.

Las ofertas elegibles serán evaluadas por la Comisión considerando los siguientes factores y ponderaciones:

Se realizará un ranking de evaluación de las ofertas con las ponderaciones de los criterios a evaluar. La oferta que logre en la evaluación el mayor puntaje, será considerada como la más conveniente para el interés fiscal, pudiendo no corresponder a la de menor precio ofertado.

Factores	Ponderación de Factores (%)
Oferta Técnica	40
Experiencia del Oferente	30
Oferta Económica	30
Total	100

Para determinar el puntaje de cada oferente se aplicarán los siguientes criterios:

1. Especificaciones Técnicas del equipo: máximo 40 puntos

La evaluación del cumplimiento de este punto se realizará asignando puntaje a las especificaciones técnicas descritas en las Bases Técnicas de la presente licitación. Con estos elementos se preparará un cuadro comparativo de los puntajes obtenidos que será incluido en el Informe de Evaluación.

El puntaje máximo asignado según este criterio son 40 puntos, y corresponderá a la oferta que presente las Especificaciones Técnicas más convenientes al interés al Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Atacama.

2. Experiencia del Oferente: máximo 30 puntos

El oferente deberá acreditar su desempeño, entregando una certificación de proyectos realizados o empresas vinculadas que respalden el buen Servicio prestado como proveedor, durante el tiempo de funcionamiento de la Empresa (anexo **Experiencia Acreditada del Oferente**)

A los oferentes con la mayor cantidad de Proyectos certificados que considera exitosos o empresas vinculadas a esta como clientes se les asignará el total de la puntuación de este ítem, es decir 30 Puntos.

$$I = \frac{PR \text{ mín.}}{PR} \times P \text{ máx.}$$

I = Puntaje resultante.

P. max. = Puntaje máximo (30)

PR. Min = Cantidad real (Proyectos exitosos o empresas vinculadas a ésta)
PR = Proyectos considerados exitosos o Empresas vinculadas como clientes

3. Evaluación Económica: máximo 30 puntos

La evaluación económica, se efectuará realizando una comparación en relación a los precios presentados por los oferentes, de acuerdo a la siguiente formula.

$$I = \frac{P_1 \times I_{\max}}{P_2}$$

I : Puntaje a asignar a la oferta analizada. (Resultado)
 P_1 : Precio de menor monto.
 P_2 : Precio de la oferta comparada.
 I_{\max} : Puntaje máximo correspondiente a este criterio, esto es 30 puntos.

5.3. Derecho a solicitar precisiones

Para la debida comprensión del contenido de las ofertas formuladas por los proponentes, el Gobierno Regional de Atacama podrá realizar consultas a través del portal www.mercadopublico.cl, a éstos, durante el proceso de evaluación, precisiones y entrega de antecedentes complementarios, como asimismo la información necesaria para salvar errores u omisiones evidentes, observando siempre los términos de las especificaciones y el principio de igualdad entre los oferentes.

Las respuestas serán referidas solamente a los puntos solicitados y en el plazo fijado por el Gobierno Regional de Atacama para tal efecto.

5.4. Derecho de desestimar las ofertas

El Gobierno Regional de Atacama se reserva el derecho de desestimar, desechar, aceptar, parcial o totalmente, cualquiera de las ofertas, independientemente de sus montos, precios y condiciones, si éstas no convinieran al interés fiscal. Los fundamentos de esta decisión se incluirán en el Informe de Evaluación correspondiente. En tales casos, los proponentes no podrán reclamar indemnización alguna en contra del Gobierno Regional de Atacama.

5.5. Resolución de Empates

En caso de que una vez realizada la evaluación de las ofertas presentadas más de una resulten empatadas, se resolverá por la aplicación de los siguientes criterios preeminentes en forma secuencial y subsidiaria:

- A. Oferta Técnica
- B. Experiencia del Oferente
- C. Oferta Económica.

5.6. Mecanismo para solución de consultas respecto a la adjudicación

Las respuestas de la Comisión Evaluadora referente a consultas respecto a la adjudicación serán publicadas a través del portal www.mercadopublico.cl

5.7. Acreditación de cumplimiento de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

El Gobierno Regional de Atacama, en forma previa al pago y/o en cualquier momento, podrá exigir al adjudicatario la certificación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, quedando facultado, en caso de detectarse incumplimientos graves para actuar en conformidad a la ley laboral respecto de las empresas o servicios del Estado y/o de los subsidiariamente obligados.

5.8. Presentación de antecedentes omitidos por los oferentes

1. La omisión de uno o cualquiera de los documentos o antecedentes enumerados en punto III de las presentes términos de referencia, o de algún dato o mención que deba constar en ellos, podrá ser

causal suficiente para rechazar la oferta presentada. La calificación de estas circunstancias será materia de exclusiva determinación de la Administración, representado para estos efectos por la Comisión a que se refiere el punto IV de los presentes términos de referencia.

2. En todo caso, dicha Comisión se reserva el derecho de admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, errores u omisiones formales, siempre que estos no sean sustanciales y no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes ni impidan la correcta evaluación de la propuesta. En este evento, dicha Comisión podrá fijar prudencialmente un plazo para que el oferente acompañe los antecedentes faltantes o sus aclaraciones, si así no lo hicieren, será declarado fuera de términos de referencia.

VI. DE LA ADJUDICACIÓN

La Comisión, propondrá a la Intendencia Regional la adjudicación de la licitación a aquella propuesta que resulte más conveniente para los intereses del Servicio en términos de precio y calidad del servicio ofrecido y confiabilidad del proponente en el mercado aún cuando dicha oferta no sea la de menor precio. El Gobierno Regional de Atacama suscribirá un contrato con la persona jurídica que se adjudique la licitación.

En caso de desistimiento, incumplimiento o cualquiera otro impedimento que afecte al primer adjudicatario el Gobierno Regional de Atacama podrá adjudicar la licitación al proponente que hubiere sido calificado en segundo lugar y posteriormente al tercer lugar, a quienes se le aplicará, en todos los aspectos, las mismas condiciones fijadas para el adjudicatario original.

6.1. Adjudicación

La adjudicación se efectuará según las fechas indicadas en la publicación de esta licitación, las cuales podrán ser modificadas en caso que ocurriese demora en el proceso de evaluación de parte la Comisión Evaluadora

6.2. Del contrato

6.2.1 Requisitos para Contratar

A fin de suscribir el contrato correspondiente el o los oferentes adjudicados deberá (n) poseer estado de Habilidad en Chileproveedores. (Art. 16 ley de Compras), verificado mediante certificado de estado de inscripción en Chileproveedores el cual asegura que proveedor NO presenta alguna de las causales descritas en el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas n° 19.886, el cual lo inhabilita.

En caso que el o los proveedores adjudicados no estén inscritos en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración, Chileproveedores, estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva.

Si transcurrido estos plazos, el o los oferentes no se inscribieren en dicho Registro el Gobierno Regional de Atacama, adjudicará al Oferente que según el Acta de Evaluación Final hubiese obtenido el siguiente mayor puntaje final, si dicha oferta es conveniente para los intereses del Gobierno Regional, o declarará desierta la licitación, según corresponda.

6.2.2 Suscripción del contrato

Una vez notificada la adjudicación se procederá a la elaboración del contrato respectivo considerando el contenido de las presentes términos de referencia, las respuestas a las consultas, aclaraciones, oferta del adjudicado y las disposiciones pertinentes de la Ley N°19.886 y su reglamento.

Cabe señalar que una vez firmado el contrato, el adjudicado estará obligado a informar al Gobierno Regional de Atacama, sobre cualquier cambio de razón social o término de giro, con al menos un mes de anticipación.

6.2.3 Inicio de vigencia y duración

El contrato comenzará a regir desde la fecha en que se le notifique al contratista la resolución totalmente tramitada que lo aprueba, la que se entenderá efectuada el tercer día siguiente al día en que se publique dicho acto administrativo en el sistema de información pública www.mercadopublico.cl.

Lo anterior, sin perjuicio de la facultad del Gobierno Regional de Atacama de poner término anticipado al contrato en las situaciones que se señalan en estas Bases,

El plazo de vigencia del presente contrato, así como la ejecución de las obras de mantenimiento, se extiende hasta el 31 de diciembre de 2012.

El GORE Atacama se reserva el derecho de renovar por una sola vez el presente contrato, a contar del vencimiento del primer período. Esto, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste su intención de poner término al contrato a través de carta certificada con a lo menos 30 días de anticipación

6.2.4 Cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales del Adjudicatario

Los oferentes por el sólo hecho de participar asumen, aceptan y se allanan a colaborar en forma efectiva y expedita para permitir que el Gobierno Regional de Atacama, en forma previa al pago de cualquiera de las facturas que presente el proveedor y en concordancia con las disposiciones jurídicas vigente en materia de subcontratación y servicios transitorio, ejerza su derecho a la información y demás que la franqueen las referidas normas, en cuanto fueren aplicables, a fin de obtener del adjudicatario la acreditación previa de su cumplimiento y oportuno de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores.

Asimismo, asumen y aceptan que – en caso de reclamos o de establecerse la existencia de incumplimientos graves del proveedor a sus obligaciones laborales, el Gobierno Regional de Atacama, estará facultado para actuar en conformidad a la ley laboral, para ejercer el derecho de retención y pago por subrogación con cargo a los pagos que se deba efectuar al adjudicado por sus servicios prestados.

El Gobierno Regional de Atacama, en forma previa al pago y/o en cualquier momento, en atención a la ley de subcontratación, podrá exigir al adjudicatario la certificación documentada del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, quedando facultado, en caso de detectarse incumplimientos graves para actuar en conformidad a la ley laboral respecto de las empresas o servicios del Estado y/o de los subsidiariamente obligados, la retención del pago de los servicios a cancelar al adjudicado.

6.2.5 Sanciones por incumplimiento

El Gobierno Regional de Atacama estará facultado para aplicar y cobrar multas al adjudicatario cada vez que exista un incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Se entenderá que hay incumplimiento en las siguientes situaciones:

- a. Suspensión o retraso de la ejecución de la prestación contratada.
- b. Retraso injustificado en la entrega de los informes requeridos.
- c. Disolución de la Sociedad Adjudicataria por muerte real o presunta del adjudicatario
- d. Quiebra o notoria insolvencia del Adjudicatario
- e. Ser acusado o condenado por delitos en contra del Fisco
- f. Cuando existan otros incumplimientos calificados como graves por el GORE Atacama por resolución fundada, evaluados por la comisión de la presente licitación.

Si el Gobierno Regional de Atacama considerare que existe mérito suficiente para la aplicación de una multa, comunicará por carta certificada su decisión al adjudicatario, indicando el monto y fundamento de la misma. El adjudicatario dispondrá de un plazo de tres días hábiles a contar de la comunicación para formular descargos, acompañando todos los antecedentes necesarios para su adecuada defensa. Con el mérito de ellos o transcurrido el plazo aludido sin que éstos se hubiesen formulado, el GORE Atacama resolverá sobre el particular mediante resolución o resoluciones fundadas, previa ponderación de los antecedentes, remitiéndose copia del acto administrativo al adjudicatario.

6.2.6 Término anticipado del contrato por incumplimiento grave y reiterado

El Gobierno Regional de Atacama podrá por resolución fundada, poner término al contrato ipso facto, en forma anticipada e inmediata, ante un incumplimiento del adjudicatario, y de ejercer las demás acciones que procedan, especialmente la indemnizatoria de los perjuicios causados.

No obstante la notificación del término anticipado del contrato que se resuelve, el adjudicatario estará obligado a continuar prestando los servicios materia de la presente licitación por 45 días más para efectuar un nuevo proceso de contratación.

No procederá esta sanción si se estableciere la concurrencia de un caso fortuito o fuerza mayor calificado así por el Gobierno Regional de Atacama mediante resolución fundada.

6.3. Monto y forma de pago

El pago al proveedor se realizará en pesos chilenos, contra factura en la que deberá indicar:

- Factura Comercial por el valor total, IVA incluido, equivalente al valor cotizado. La factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional de Atacama, domiciliado en calle Los Carrera N° 645, Copiapó. RUT N° 72.232.200-2.

El pago de cada Factura estará supeditado a la acreditación previa por el proveedor, de la efectiva prestación solicitada y recepción conforme, por el funcionario competente, de los servicios que cobra en la factura, hechos que se podrán acreditar con los originales firmados de los correspondientes formularios de solicitud y recepción de los servicios o mediante el sistema formal de control que las partes convengan por escrito.

6.4. Garantías

6.4.1 Garantía de fiel cumplimiento

Esta Garantía tiene por objeto caucionar el correcto, total y oportuno cumplimiento de las obligaciones que impone el contrato al oferente adjudicado, y consiste en una Boleta Bancaria de Garantía, equivalente al 20 % del total de la oferta aceptada (considerando el total del contrato de servicios), IVA incluido, expresada en pesos chilenos y válida hasta el 31 de Enero 2014.

Esta garantía se tomará a nombre del Gobierno Regional de Atacama, RUT N° 72.232.200-2, Los Carrera 645, piso 1°, Edificio Pedro León Gallo - Copiapó.

6.5. Sanciones

6.5.1 Por atraso

El incumplimiento del plazo convenido para la entrega de los Servicios ofrecidos, según se indique, se multará con **1UF** por cada día de atraso.

No procederá el cobro de la multa si el incumplimiento se debe a caso fortuito o fuerza mayor u otro motivo no imputable al proveedor. El caso fortuito o de fuerza mayor será calificado como tal por el Gobierno Regional de Atacama en base al estudio de los antecedentes por los cuales el proveedor acredite el hecho que le impide cumplir.

La multa que corresponda, será cancelada mediante Vale Vista a nombre del Gobierno Regional de Atacama.

6.5.2 Por incumplimiento del contrato

Si el incumplimiento del plazo de entrega superara los 30 días corridos, contados desde la fecha de su vencimiento, sin que exista una fuerza mayor, caso fortuito u otro motivo no imputable al proveedor, calificada de acuerdo a lo señalado en el punto anterior, que lo justifique, se podrá poner término al Contrato. Además de lo señalado, se podrá iniciar el procedimiento judicial encaminado a exigir el pago, por parte del proveedor responsable del incumplimiento, las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados.

2.- El/la Encargada/o de la Unidad de Adquisiciones del Gobierno Regional – solo para efectos de la operación a través del sistema de información electrónica www.mercadopublico.cl en el procedimiento de licitación, ejercerá las funciones de contacto con los proveedores.

3.- Los integrantes de la Comisión Evaluadora tendrán a su cargo, en cuanto les corresponda, la efectiva, oportuna y debida planificación, coordinación, ejecución y supervisión de todas las actividades directa e indirectamente necesarias para evaluar técnica, económica y administrativamente las propuestas que formalicen los licitantes, deberán dejar constancia formal de sus actuaciones mediante las actas e informes correspondientes y a lo menos, considerar y utilizar para la evaluación las pautas o estándares establecidos en las términos de referencia, esto es, las especificación de los elementos o condiciones que serán evaluados respecto de los servicios y bienes objeto de esta licitación y los factores de ponderación de las evaluaciones de cada uno de

dichos elementos. En casos de ausencia o impedimento justificado y debidamente acreditado de cualquiera de los integrantes designados, corresponderá su reemplazo por quien lo subrogue legalmente o en su defecto por quien disponga el Jefe de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional, a más tardar dentro de un plazo no superior a los dos días corridos siguientes al de la ocurrencia del impedimento.

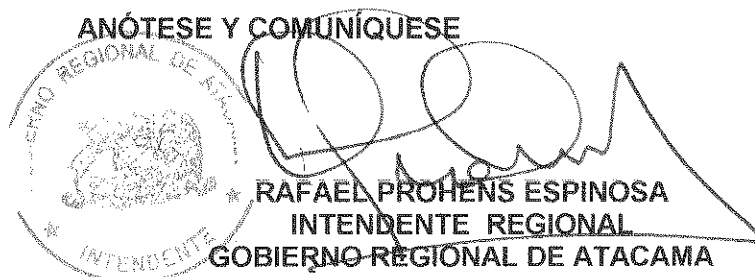
Sin perjuicio de lo anterior los miembros de la Comisión, previo acuerdo fundado, podrán emplear adicional y complementariamente, otros modelos o antecedentes para efectuar la evaluación y fundamentar debidamente su dictamen, parecer y recomendaciones que deberán consignar, formalmente, en el correspondiente Informe de la Comisión Técnica Evaluadora, sobre cuya base resolverá la adjudicación del contrato la Señora Intendente Regional o el funcionario en quien se delegue la decisión.

Para estos efectos actuarán en coordinación directa con la Jefa de la División de Administración y Finanzas, del Gobierno Regional de Atacama con cuya aprobación previa, se hará llegar a la Señora Intendente Regional el informe de la Comisión Técnica Evaluadora que contendrá sus conclusiones fundadas y sus recomendaciones para la adjudicación correspondiente.

4.- CONVOQUESE a la licitación pública correspondiente, a contar de la fecha de su publicación en el Sitio de Internet www.mercadopublico.cl, utilizado por la Administración para efectuar las transacciones asociados a los procesos de compra y contrataciones regulados por la Ley 19.886.

5.- HÁGASE ENTREGA, por vía electrónica a los/as funcionarios/as, individualizados precedentemente de una copia de los términos de referencia y sus Anexos y de este acto administrativo y sus antecedentes dejándose constancia formal de lo obrado e instándolos a tener presente, en sus actuaciones, las exigencias de observar los principios de juridicidad probidad y transparencia contenidos en las disposiciones jurídicas aplicables en esta materia especialmente en las de la Ley Orgánica de Bases Generales de la Administración y en las normas de Ley N° 19.886 y de su Reglamento instándoles a consultarlas en los sitios www.mercadopublico.cl, www.bcn.cl, en los que además se encuentran las normas e instrucciones sobre los procedimientos de licitación pública a que esta última se refiere y que actualmente se encuentran en vigencia.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- Div. de Adm. y Finanzas.
- Jefe Depto. Administración y Personal
- Unidad de Adquisiciones
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

RPE/LGT/JCG/EAJ/eaj